

(Febrero 14 de 2019)***Por la cual se prorroga una de licencia de construcción***

El Curador Urbano Uno del Municipio de Ibagué,
en uso de las facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, Decretos modificatorios y

CONSIDERANDO:

Que CAMILA VANESSA CASTRO SERRATO con C.C. 1.110.521.790, en calidad de apoderada de JOSE RICARDO GUEVARA LIMA, radicó bajo el No. 73001-1-19-0051 del 05 de febrero de 2019, solicitud de prórroga de la licencia de construcción en las modalidades de demolición y obra nueva otorgada mediante resolución No. 73001-1-17-0030 del 19 de enero 2017, dentro del plazo establecido por la ley.

Que de acuerdo con el certificado de tradición matrícula inmobiliaria No. 350-42737 del 21 de enero de 2019, JOSE RICARDO GUEVARA LIMA con C.C. 79.349.771, es el propietario del predio ubicado en la Carrera 13 B No. 148 A-47, Manzana 3F Lote 8, Villa Clara II en la ciudad de Ibagué, con un área de 84.50m² y ficha catastral 01-10-0033-0008-000.

Que mediante resolución No. 73001-1-17-0030 del 19 de enero 2017 el Curador Urbano Uno de Ibagué, otorgó a JOSE RICARDO GUEVARA LIMA, Licencia de Construcción en las modalidades de Demolición Total de la edificación existente, con un área de 56.00 m² y Obra Nueva para una Vivienda Unifamiliar en tres pisos con cubierta en placa, en un área total a construir de 194.70 m², con un índice de ocupación del 82.19%, a realizar en el predio de su propiedad ubicado en la Carrera 13 B No. 148 A-47, Manzana 3F Lote 8, Villa Clara II en la ciudad de Ibagué, con un área de lote de 84.50 m², matrícula inmobiliaria No. 350-42737 y ficha catastral 01-10-0033-0008-000.

Que la resolución No. 73001-1-17-0030 del 19 de enero 2017, tiene un plazo de dos (2) años contados a partir de la fecha de su ejecutoria, la cual se produjo el día 01 de marzo de 2017.

Que la Arquitecta LUZ MYRIAM CELEMIN GARCIA con Matrícula Profesional No. 25700-04782, en calidad de constructor responsable de la obra, certifica el inicio de la misma.

Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 de 2015 – Modificado por el Decreto 1197 de 2016, Artículo 5, es viable prorrogar el plazo de la licencia.

RESUELVE

Artículo 1.- Prorrogar por el término de doce (12) meses, a partir del 01 de marzo de 2019 - fecha en la que adquirió firmeza el acto administrativo- el plazo de la licencia de construcción otorgada por el Curador Urbano Uno de Ibagué, mediante resolución No. 73001-1-17-0030 del 19 de enero 2017, para adelantar la Demolición Total de la edificación existente, con un área de 56.00 m² y Obra Nueva para una Vivienda Unifamiliar en tres pisos con cubierta en placa, en un área total a construir de 194.70 m², con un índice de ocupación del 82.19%, a realizar en el predio de su propiedad ubicado en la Carrera 13 B No. 148 A-47, Manzana 3F Lote 8, Villa Clara II en la ciudad de Ibagué, con un área de lote de 84.50 m², matrícula inmobiliaria No. 350-42737 y ficha catastral 01-10-0033-0008-000.

CM

RESOLUCION NÚMERO 73001-1-19-0085

(Febrero 14 de 2019)

Por la cual se concede prórroga de licencia de construcción

Parágrafo.- Por razones de seguridad, el original de la presente resolución llevará el sello seco distintivo del Curador Urbano Uno de Ibagué.

Artículo 2.- El titular de la presente licencia deberá cumplir con las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de ella y responderá por los perjuicios causados a terceros con motivo de la ejecución de las obras.

Artículo 3.- Contra la presente resolución no proceden los recursos de la vía gubernativa señalados en el Artículo 74 del CPACA, por ser un acto administrativo de mero trámite, a solicitud del titular de la licencia.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Ibagué, a los catorce (14) días del mes de febrero de 2019.


Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano Uno de Ibagué

En la fecha 22 MAR 2019 se notifica personalmente del contenido de la presente resolución al titular de la misma, haciéndose entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita de ella.

El notificado

x 
CAMILA VANESSA CASTRO SERRATO
C.C. 1.110.521.790
Apoderada.

El notificador


MARIA ALEJANDRA ORJUELA GUTIERREZ

EL SUSCRITO CURADOR URBANO UNO DE IBAGUE
Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
NIT. 93.361.855-7

Que el día 26 MAR 2019

quedó ejecutoriado el presente acto administrativo

Dada en Ibagué, a los 27 MAR 2019

FIRMA: